

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscripcion mensual..... 10 rs. 7d.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

FUERA DE ELIA.

Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santos Nazario, Celso y Victor Mártires.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de Santa María de Junqueras: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
27	6 mañ.	20 6	33	S. E. cub. lloviz.	Sale á 4 h. 50 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	23 8	33 1	S. S. O. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	22	33	S. O. id.	Se pone á 7 h. 10 ms. tarde.	Relojes 12 6

Orden general del 27 de julio de 1846 en Barcelona.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado ha recibido la real orden que sigue.

«Ministerio de la guerra.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al capitan general de Galicia lo siguiente.—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del sumario instruido en averiguacion de las circunstancias ocurridas cuando la defeccion de varios cuerpos de ese distrito y conducta observada por los gefes que los mandaban, siendo estos D. Ramon Tagle y D. José Laureano Sanz primero y segundo comandantes del estinguido segundo batallon del regimiento

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Sinfonía de Elisa y Claudio. La comedia en tres actos, imitada del teatro antiguo por D. José Zorrilla: La mejor razon la espada. Baile nacional. Dando fin con el divertido sainete: El maestro de la tuna; que se vuelve á poner en escena á peticion de algunas personas, y en el que el Sr. Lugar se ha prestado á desempeñar el papel de D. Juan.—Entrada 3 rs. A las ocho.

TEATRO NUEVO.

Sinfonía del maestro Donizetti. La linda comedia en dos actos: Lo de arriba abajo; en la que la señora Yañez, sin embargo de no ser de su carácter ni su parte, ha condescendido en desempeñar el papel de Ildefonsa (la Manola). En los intermedios se tocarán vales de Straus.—Entrada 3 rs. A las ocho.

Nota.—Se disponen para la mayor brevedad el gran drama: Las huérfanas de Amberes, El vivo retrato, Urg el almogávar, y El guardabosque.

infantería de Zamora, D. José María Mazon y D. Pedro Montes primero y segundo jefe del estinguido provincial de Gijón: D. Isidoro Lopez Denia y D. Luis Baldelomar, del provincial de Zamora, D. José Gomez Barreta y D. Manuel Tabuenca del de Oviedo, y D. Luis Lemí primer jefe del provincial de Segovia tambien estinguido como los mencionados cuerpos. Y resultando de lo actuado que los espresados gefes llenaron cumplidamente sus deberes sin dejar nada que desear en su comportamiento haciéndose acreedores á ser recompensados por su lealtad y buenos servicios; conforme con el dictámen del tribunal supremo de guerra y marina ha resuelto S. M. que se sobresea en dicho sumario haciéndose público en la órden general del ejército el buen comportamiento y valor que mostraron en circunstancias tan azarosas los espresados gefes que como fieles servidores de S. M. han merecido su real aprecio por haber llenado cumplidamente sus deberes.—De real órden comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1846.—El subsecretario, Felix María de Mesina.—Sr. capitan general de Cataluña.»

Lo que por disposicion de S. E. se hace público en la órden general de este dia para conocimiento de todos los individuos y clases militares existentes en el principado.—El general jefe de E. M. Lasauca.

Orden de la plaza del dia 27 de julio de 1846.

SERVICIO PARA EL 28.

Gefe de dia, D. Fernando Saneristóbal, gefe de escuadron del regimiento caballería de Santiago.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Córdoba.—Hospital y provisiones, Princesa.—Teatros, Córdoba.—El sargento mayor interino, José María Cortés.

Mañana á las nueve de ella en el pabellon y bajo la presidencia del señor brigadier D. José Pacheco, coronel del regimiento infantería de la Princesa núm 4, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el sargento 1.º del mismo Ignacio Gatuellas acusado de conato de desercion y otros excesos de su empleo. Asistirán como vocales seis capitanes del propio cuerpo; celebrándose la misa del Espíritu Santo á las ocho y media por un capellan del mismo, en la iglesia de la Ciudadela.

Lo que se hace saber en la órden de la plaza para los efectos de ordenanza.—El general gobernador, Castillon.—Es copia.—El sargento mayor interino, José María Cortés.

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Empieza reseñando las cuestiones de público interes y los importantes trabajos que este año lleva hechos la sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del pais, y añade que la misma ha acudido presurosa á pagar el tributo de sus luces é ilustracion á la cuestion del dia, cual es la de reemplazos, considerando los medios de realizar el servicio por sustitucion. Siente que los estrechos limites de un artículo le permitan tan solo dar una idea sucinta cual baste á conocer el pensamiento de la benemérita sociedad, y deja al Exemo. ayuntamiento la tarea de dar mas estensos pormenores sobre la misma, despues de haber combinado con los señores socios D. Carlos de Martí y D. Joaquín María de Gispert, la mas adecuada aplicacion del plan de la sociedad Económica. El pen-

samiento de la misma, sobre manera humanitario, tiende á favorecer á los solteros sorteables que puedan depositar anticipadamente una cantidad mas ó menos crecida, sin olvidar á los que sean pobres ó faltos de recursos. Entre los jóvenes pudientes se hacen tres clases ó categorías: los de la 1.^a adelantarán ochocientos rs., los de la 2.^a seiscientos, y cuatrocientos los de la 3.^a; la 4.^a clase la compondrán los que justifiquen debidamente la falta absoluta de recursos, al propio tiempo que su honradez y aplicacion al trabajo. Las referidas imposiciones compondrán el capital de cada clase de las tres primeras, el cual será dividido por partes iguales entre los que cayeren quintos de la misma clase, y si el dividendo fuese mayor de ocho mil reales, se devolverá el exceso á prorata á los inscritos, ó bien á voluntad de los mismos será aplicado al capital de la clase 4.^a Para reunir un fondo para socorrer á los solteros pobres el cuerpo municipal y la direccion de esta sociedad de socorros mutuos, abrirán una suscripcion que recaudarán los párrocos y alcaldes de barrio, cuyo fondo deberá repartirse íntegro y por partes iguales entre todos los individuos de la 4.^a clase á quienes cupiere la suerte de soldados á fin de ayudarle á poder poner un sustituto, ó bien en caso contrario para que al volver del servicio hallen este fondo en la caja de ahorros. Concluye elogiando como se merece el filantrópico pensamiento de la sociedad, y aconseja al ayuntamiento que adopte el plan de la misma, no desconfiando de los medios que pueden emplearse para conseguir donativos voluntarios; y haciendo observar cuán justo es el que las clases menos acomodadas ya que tengan que sujetarse á una necesidad imperiosa de la ley vean que se procura por parte de las autoridades el hacer mas llevadera su suerte, dice « el rico y poderoso sale fácilmente de cualquier apuro; el pobre y desvalido necesita una mano generosa que le ampare y proteja. »

En el periódico del 17 de abril ultimo referíamos la muerte de una muger, y añadíamos que segun voz pública se suponía habia sido victima de atropellos cometidos por su marido en la tarde del lunes de Pascua al salir á pasear por las inmediaciones del paseo de Gracia. Efectivamente este que se llama Manuel Garcia, ha estado preso hasta ahora en que la Real Sala tercera con sentencia publicada en 16 de los corrientes, confirmando el definitivo del inferior, le ha abuelto de todo cargo, sin costas y sin que le sirva de nota la prision sufrida; por lo que nos hacemos un deber de publicarlo para satisfaccion del interesado.

—Se halla en la Alcaldía un ratero que en la feria de San Jaime robó ocho napoleones del bolsillo de una muger que estaba distraida mirando la tienda de juguetes del Sr. Tusell. Un sereno logró detenerlo dentro la iglesia de la Trinidad, en la cual sin duda habia entrado para esconderse entre el concurso.

—Sabemos que la acreditada actriz Sra. D.^a Josefa Palma, se ha prestado generosamente á una pequeña invitacion de la administracion del santo Hospital, y tomará parte en la funcion que se está preparando para el dia del beneficio de aquel piadoso establecimiento.

Noticia de los fallecidos en el dia 27 de julio de 1846.

Casados 1 — Viudos » — Solteros 1 — Niños 2 — Abortos »

Casadas 1 — Viudas 2 — Solteras 1 — Niñas 3 —

Nacidos.—Varones 4—Hembras 5

ANUNCIOS OFICIALES.

La comision de padres de familia ha resuelto cerrar la inscripcion abierta en la casa *Colegio de Plateros* calle de la Fenosa, el miércoles 29 del corriente; y celebrar la reunion de los inscritos el dia siguiente jueves á las seis de la tarde en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales: lo que se avisa para gobierno de los interesados en el próximo reemplazo.

Depositaria del gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Distribucion dada por el Sr. Gefe superior político de esta provincia á la cantidad de 1000 rs. entregados por D. Napoleon Moriani, para los establecimientos de beneficencia de esta capital.

Casa de Caridad.....	400 rs.
Hospital de Santa Cruz.....	200.
Casa de Misericordia.....	200.
Escuela de niñas pobres á cargo de la junta de Damas.	200.

1,000.

Bazcelona 26 de julio de 1846.—El depositario, Francisco Font y Romá.

RIFAS:

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Casa de Caridad, anunciada al público con papel de 20 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, presidiéndolo uno de los señores vocales de la M. I. Junta, han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

Suerte extraordinaria.

Número 20398. 25,000 reales vellon.

Ordinarias.

NÚMEROS.	REALES.	NÚMEROS.	REALES.	NÚMEROS.	REALES.
18306.	6000	32632.	800	24046.	400
36316.	1000	677.	800	6384.	400
13681.	800	17993.	800	27927.	400
40043.	800	42343.	800	32413.	400
2616.	800	18269.	400	969.	400
42333.	800	13557.	400	1949.	400
40983.	800	11289.	400	3431.	1000
39500.	800	14846.	400		

Suertes extraordinarias premiadas con 320 rs. vn. cada una.

1477	9334	13387	22156	29271	35023
1904	11004	17738	22438	29291	35280
2021	12349	18579	23801	30460	35574
2186	12539	19114	23963	31303	37346
3811	12779	19734	24300	32020	38940
3833	13367	19872	25995	32042	40152
4052	13613	20706	26080	32808	40218
4438	13690	21016	26224	32853	40900
5024	14180	21065	26305	33903	41420
5949	14913	21953	27534	34850	42359
6637					

En esta rifa se han despachado hasta 43,100 cédulas, siendo el último número premiado el 19114, el cual ha ganado 450 rs. vn.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma Casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que

se anunció el día 20 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los señores regidores del Excmo. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes:

Suerte extraordinaria.

Número 14204. 25,000 reales vellon.

Ordinarias.

NÚMEROS.	REALES.	NÚMEROS.	REALES.	NÚMEROS.	REALES.
15043.	6000	25382.	800	6623.	400
12635.	1000	8802.	800	10795.	400
31522.	800	29980.	800	29015.	400
35085.	800	32878.	800	36005.	400
19486.	800	25621.	400	21614.	400
1363.	800	40684.	400	7697.	400
18097.	800	11081.	400	30431.	1000
12930.	800	5035.	400		

Suertes extraordinarias premiadas con 320 rs. vn. cada una.

462	7766	13114	18879	26772	37581
2665	8350	13848	19081	27479	37920
2737	8890	14388	19564	28917	38988
4430	8978	14458	21327	30393	39048
5750	9576	15611	21347	32073	39799
5791	11953	16083	21782	32196	
5943	12650	16348	25847	33886	
7072	12774	17277	25930	34619	
7603	12962	17861	26612	35096	

En esta rifa se han despachado hasta 40,700 cédulas, siendo el último número premiado el 12774, el cual ha ganado 370 rs. vn.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se verificará el lunes próximo en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, salieron premiados los números siguientes:

Suerte extraordinaria.

Número 4895: Una rica bandeja con llave y doce copas, todo de plata, estas doradas y grabadas, y dos botellas de cristal al gusto del día.

Ordinarias.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1.	3460	Un par de candelabros de plata muy hermosos.
2.	2762	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3.	10371	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4.	5012	Unos idem de diamantes.
5.	8788	Seis cubiertos de plata.
6.	11687	Una palmatoria y una copita para fumar, todo de plata.
7.	7600	Una escribanía de plata al gusto del día.
8.	8952	Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.

11299	12160	12832	13747	636
-------	-------	-------	-------	-----

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la sala de la M. I. Administracion del mismo Hospital desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo de las suertes siguientes:

1. Un rico y hermoso jarro y palangana de plata de mucho gusto.
2. Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
5. Seis cubiertos de plata.
6. Una palmatoria y una copita para fumar.
7. Un par de candeleros con mecheros.
8. Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11,000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata cada uno.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno. Barcelona 28 de julio de 1846.—Eudaldo Jordana, secretario.

Comision especial para el repartimiento de la contribucion territorial de Barcelona.

Esta comision se vió precisada á practicar los repartos individuales de la contribucion sobre bienes inmuebles del segundo semestre del año último, y primero del actual, por los datos que pudo facilitar el Excmo. Ayuntamiento, á falta de las relaciones, tan repetidamente reclamadas, que debieron darla los propietarios de fincas rústicas y urbanas de esta capital, Barceloneta y Gracia, y que solo se reunieron en número de 1108. Esto ocasiona, como es consiguiente, las muchas reclamaciones mas ó menos fundadas que todos los dias se presentan; retrasa la recaudacion en perjuicio del Estado; y causa vejaciones involuntarias á varios particulares, á cuyo nombre estan encabezadas casas, ó tierras, que ya no les pertenecen.

La comision incurriria en grave responsabilidad si omitiese adoptar cuantas disposiciones juzgue necesarias para reunir desde luego el verdadero registro de la riqueza inmueble á fin de que el reparto próximo á practicarse del segundo semestre de este año salga con la exactitud mas posible; y desaparezcan las faltas indicadas. Es pues indispensable que en el preciso término de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en los papeles públicos, que será repetido por tres consecutivos, presenten en esta comision todos los propietarios de esta capital, Barcelona y Gracia, y en su defecto los administradores ó apoderados, las relaciones juradas de las fincas rústicas y urbanas que posean ó administren, formándolas con arreglo á lo que está mandado en el real decreto de 23 de mayo del año último, suprimiendo en ellas las cargas y el precio y origen de la adquisicion; cuya reforma allana las dificultades que se ofrecian á muchos cuando se reclamaron anteriormente con estos requisitos.

El que faltando á lo que S. M. tiene mandado, y á lo que tanto interesa á sí mismo, y á lo general de los contribuyentes, dejare de cumplir con la presentacion de las relaciones será multado con la cuarta parte de la renta de sus fincas, las cuales se le valuarán de oficio, pagando ademas los gastos de esta operacion. Barcelona 27 de julio de 1846.—El presidente Lázaro de Mori.

Loteria nacional moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 23

del corriente, los cuales corresponden á los billetes espendidos en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona, á saber:

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
655	40	5856	80	10075	80	14229	60
659	40	6034	50	10083	50	14255	40
1049	40	6041	40	10104	40	15719	50
1109	60	6078	50	11161	40	15751	40
2302	50	6082	80	11180	40	15773	50
2307	40	6084	40	11187	40	15785	50
2312	40	6208	40	11242	50	15816	50
2331	40	6209	40	11245	40	16905	50
2364	40	6678	40	11680	40	16914	60
2380	50	6684	40	11689	50	16930	40
2398	40	6688	60	11704	40	16953	50
2427	50	6694	40	12488	40	16983	40
3035	40	7511	50	12513	50	16996	50
3045	80	7600	40	12942	50	17000	50
3080	50	7664	40	13145	80	18135	40
3943	40	7677	50	13880	40	18151	40
3978	50	8368	50	13887	40	18161	50
4265	50	8383	50	13893	60	18172	40
4267	50	8387	50	13894	40	18181	40
4397	50	8402	50	13906	40	18202	40
4405	80	8506	40	13909	50	18223	40
4428	100	8672	40	13910	40	18314	40
5481	80	9045	40	13925	40	19121	100
5483	40	9113	50	14174	60	19123	50
5491	40	9152	40	14182	40	19182	50
5621	50	9194	100	14204	50	19194	40
5664	40	10040	50	14212	50		
5667	2000	10061	40	14222	40		

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 6 de agosto próximo. Barcelona 27 de julio de 1846.—Mariano Hernandez.

ALQUILER.

La persona que tenga para alquilar una casa de campo en Gracia, con tal que no esté dentro de la poblacion, en S. Gervasio ó en Sarriá, se servirá avisarlo en la habitacion del Excmo. Sr. Capitan General.

PERDIDA.

En la calle de Condal núm. 35 esquina á la de las Molas, gratificarán á la persona que haya encontrado y devuelva un vale marítimo que se ha perdido.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

hermano é hijos.

De Aguilas y Mazarron en 7 dias el laud S. Pascual, de 65 toneladas, patron Francisco Hernandez, con 1500 quintales de barrilla á la señora viuda Aviño é hijo, y 100 de alumbre á D. Sebastian Servet,

De Sevilla en 12 dias el místico S. Mariano, de 61 toneladas, patron Salvador Sala, con 310 fanegas de trigo á D. José María Serra, 165 saquetas de lana á don José Lopez Gordo, 100 id. á los señores

Mirarons y Doña, 96 id. á D. Antonio Bolbena, y 14 sacos de corcho para San Felio.

De Santander en 24 dias la goleta Isabel de 100 toneladas, capitan D. José Serrat, con 1030 sacos de harina á los Sres. Font y Riudor.

De Cartagena en 5 dias el laud Cármen, de 28 toneladas, patron Simon Casanovas, con 384 fardos de lias, 112 de pleita, 100 de filete y 800 quintales de palma á Don José Roig.

De la Coruña, Ferrol, Sta. Pola, Palma y Mahon en 37 dias el místico S. Pa-

blo, de 69 toneladas, patron Pedro Ferrer, en lastre.

De Alcedia en 3 dias el jabeque S. Antonio, de 42 toneladas, patron Juan Pujol, con 600 quintales de carbon y 15 quintales de palma.

Ademas 6 buques de la costa de este principado con sardina, leña y otros efectos.

Idem francesa.

De Nouvelle en 2 dias el bateo Ville d' Aigues-mortes, de 50 toneladas, capitan Jean Pierre Ferrer, con 1438 piezas de madera de pino á Mr. Canal.

CORREO DE MADRID DEL 24 DE JULIO DE 1846.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 24 DE JULIO DE 1846.

Títulos al 3 por 100. 1.000,000 rs. á 34 por 100 al contado.

Sin operaciones.

El 5 por 100 está á 21 $1/4$ $3/8$ dinero.

Inscripciones de deuda sin interes, estan á 6 $11/16$.

Cambios.

Londres á 90 dias 36 $5/8$ dineros esterlines por el peso ó 512 mrs. papel.—
Paris á 90 dias 15 librs. 18 sueldos torneses por el doblon ó 2048 mrs. pap.—
Alicante par.—Barcelona $5/8$ ben.—Bilbao $3/8$ ben.—Cádiz $1/2$ ben.—Coruña $1/8$ ben.—Granada $1/4$ d.—Málaga $1/4$ b.—Santander $3/8$ ben.—Santiago par.—Sevilla $1/2$ b.—Valencia 3 4 b.—Zaragoza par.—Descuento de letras 6 por 100 al año.

Al *Clamor Público* le escribe su corresponsal de Paris con fecha 17, que S. A. R. el el infante D. Enrique habia salido de Bruselas el 15 con direccion á Lieja. El 12 estuvo á comer en palacio, haciendo el tránsito hasta él en un carruaje real que se le envió, y el 13 por la mañana fue invitado á concurrir y concurrió en efecto á las solemnes exequias que con motivo del aniversario de la muerte del duque de Orleans se celebraron, y á las cuales asistieron el rey, el cuerpo diplomático y la corte.

Parece que S. A. ha sido obsequiado mucho en aquella ciudad y que es grande el número de los personajes que le han presentado sus respetos, contándose entre ellos al señor marques de Saldaña, ministro portugués en la actualidad; M. Van Pract, que lo es de la casa del rey de Bélgica, el teniente general baron Priss, el general conde de Congnembong, el mayor de artillería Romam, el coronel Lobuse, el mayor Debongnotre, el capitan Kelchore, el general Bomhuotel, el general conde Goblet, de Alviella, el general Leine, el general mayor Destouin, el mayor conde Luis Vanderbuch, ayudante de campo y oficiales de orden del rey; los ministros de la guerra, de la justicia y de negocios estrangeros: los embajadores de Dinamarca, de los Paisas-Bajos, de Francia, de Portugal, de Inglaterra, y el de los Estados- Unidos; el general Anour gobernador de Bruselas y los secretarios y adictos de diversas embajadas.

Tambien parece que ha recibido S. A. R. las visitas del Nuncio de S. Santidad y del principe Montleand de Cerdeña.

(Heraldo.)

Por el correo de hoy recibimos cartas y periódicos de Sevilla que alcanzan al 21. Sabíase ya que la salida de las tropas de aquella capital con dirección á Huelva había sido á consecuencia de disposiciones del gobierno para que sobre la frontera de Portugal se acantonen algunas tropas á fin de poner á cubierto nuestro territorio, pues segun parece, los asuntos de aquel reino van cada día de mal en peor. A las diez de la noche del 20 salió de aquella capital el Excmo. Sr. capitán general con su E. M. y ayudantes para la provincia de Huelva. Parece que por ahora establecerá su cuartel general en la villa del Cerro. Decíase en Sevilla que el total de las fuerzas mandadas reunir sobre toda la frontera portuguesa no bajará de 30,000 hombres.

Con motivo de ser hoy los días de S. M. la Reina Madre, las bandas de música de los cuerpos de la guarnición dieron anoche una brillante serenata en la plaza de Palacio. La concurrencia fue muy numerosa, pues todas las gentes que acostumbran pasear en la plaza de Oriente, y muchas mas acudieron á disfrutar de la música, al mismo tiempo que del viento que á las nueve de la noche refrescaba algun tanto el calor excesivo que durante el día se había sufrido.

S. M. la Reina se ha servido señalar la hora de la una de la tarde de hoy para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de los días de su augusta madre.

El besamanos de señoras se verificará á las siete y media de la tarde, hora señalada al efecto por S. M. (Heraldo.)

Escrito nuestro artículo sobre Portugal, llega á nuestras manos el curioso documento que insertamos al pie de estas líneas, y que para la España tiene un interés especial por la grande analogía que entre miguelistas y partidarios de don Carlos existe. Ya hemos dicho que todos estos esfuerzos son las últimas convulsiones de un partido muerto para siempre:

«Declaracion hecha en nombre y por orden del rey D. Miguel I:

Sabiendo S. M. que un gran número de personas de diferentes clases y opiniones en Portugal juzgan ser llegada la ocasion de llevar á efecto la restauracion nacional en aquel pais, desea que sus reales intenciones en este punto sean conocidas y que se les dé toda la publicidad que el estado presente de las cosas permite, esponiendo el sistema y principios que adopta y que serán sostenidos con invariable firmeza para llevar á efecto empresa tan patriótica y honrosa.

Para este fin, y teniendo constituido hace tiempo un centro director con los necesarios poderes para arreglar todo lo relativo á esta restauracion de S. M., acaba de trasmitirme sus instrucciones y resoluciones del 15 y 27 de mayo, con referencia á otras de fechas anteriores, relativas todas á que se haga constar y divulgar en su real nombre, por todo el reino y por los medios mas convenientes, los principios y puntos que en seguida se mencionan, con el objeto de que todos los buenos portugueses y honrados patriotas, amigos de la independencia y verdadera libertad nacional, se dipongan á acudir con los medios y esfuerzos que estén á sus alcances para la regular y necesaria direccion de nuestra noble empresa.

S. M. considera:

1.º Que los únicos medios de salvar á la nacion de su total ruina y de resta-

blecer la unión social, son: volver á unir en una sola familia á todos los portugueses y ligarlos por la fraternidad política.

2.º Que las bases sobre las que se debe fundar tan deseados resultados son únicamente el restablecimiento de la antigua, sabia y noble *Constitucion nacional* contemporánea de la monarquía, creada, desenvuelta é identificada con ella, restableciéndose en su entero vigor asi de hecho como de derecho, por no haber prescripcion respecto á las leyes del Estado y no haber esta sido alterada en Portugal en cuanto á las formas, que es lo único que la podia debilitar.

3.º Que semejante restablecimiento no puede implicar el que se rechace el principio de mejora é innovacion progresiva en la administracion, gobierno, instituciones y leyes, conforme á los adelantos sociales del siglo, debiéndose por tanto proceder á la ejecucion de todo con la mayor circunspeccion, y segun las formas regulares; y debiendo igualmente entenderse que nada se hará sin el apoyo de la *representacion nacional*, segun ordena la misma *Constitucion*, que estos son los únicos medios de hacer válidas tales mudanzas.

4.º Que por la razon de habernos apartado hace mas de un siglo, y principalmente en nuestros dias, de las sabias reglas y práctica de esa *constitucion*, y de haber despojado á los órganos legitimos y naturales del Estado (las Córtes, los tribunales, los consejos, las corporaciones, la magistratura etc.) de sus respectivas y esenciales atribuciones, para depositarlas arbitrariamente en manos de los ministros ó de personas imprudentes, se ha abierto la principal y gran fuente de confusion y desórden introducidos en el gobierno y administracion pública, y han ocurrido los millares de abusos de autoridad contra el pueblo, siendo en realidad la principal causa de todas las revoluciones.

5.º Que la *restauracion nacional* debe efectuarse por la rehabilitacion de esos órganos en la entera posesion y pleno ejercicio de sus derechos, funciones, autoridad y prerogativas constitucionales, de las que fueron despojados, reparándose por este medio los errores y engaños de 1820, rehabilitacion que entonces se prometió y no se efectuó, resultando de tal falta la serie de desgracias que han lacerado el reino despues de aquel período, y que lo condujeron al infeliz estado en que hoy se encuentra.

6.º Que para llevar á efecto el gran *pensamiento nacional* de la indicada rehabilitacion, es preciso que el pueblo portugués y el *monarca legislador* se restituyan al libre ejercicio de sus respectivos derechos establecidos, confirmados y sancionados en la misma *Constitucion*, garantidos, 1.º en las Córtes de Lamego, 2.º en los subsecuentes y consiguientes actos consecutivos de los *tres estados del reino*, y en las leyes que les son relativas, y 3.º en las muy previsoras, respetables y antiguas instituciones municipales, consultivas, administrativas y judiciales, como se practicó y satisfizo mucho en el memorable reinado de D. Pedro II.

7.º Que la *bandera de la restauracion* debe igualmente ser prenda de reconciliacion nacional y de estincion de los partidos, renunciándose á todos los odios, persecuciones y animadversiones por cualesquiera actos políticos de opiniones anteriores.

8.º Que en el deplorable estado á que la prodigalidad y malversacion han reducido á la Hacienda pública, solo por un rigoroso sistema de economia y por una juiciosa é interina parsimonia es como se pueden disminuir gradualmente y vencer por fin las dificultades de nuestra posicion, por consiguiente la adop-

cion de este sistema será uno de los principales cuidados de la *restauracion*, dando el primer ejemplo S. M.

Muy feliz me considero por tener el honor de esponer estas *sabias y patrióticas intenciones de S. M.* á los ojos de los hombres de bien; y asegurar al mismo tiempo que S. M. se holgará mucho de obtener la aprobacion y el apoyo de todos los hombres sinceramente animados por los sentimientos de verdaderos portugueses.

Para dar mas fuerza á lo que llevo espuesto, añadiré que tengo en mi poder documentos auténticos firmados por S. M., en los que declara de la manera mas positiva y con la mas noble firmeza que observará y hará rigurosamente observar la *verdadera Constitucion nacional*, de la cual será él mismo el mas firme apoyo y segura garantía.

Lóndres 24 de junio de 1846.—*Antonio Ribeiro Saraiva.*» (Heraldo.)

El Sermo. Sr. infante duque de Cádiz ha pedido permiso para no asistir á la invitacion que se lo habia hecho de venir á participar de la fiesta de hoy. Con este motivo ha dirigido á la reina madre una respetuosa y espresiva carta felicitando y dando gracias á S. M. El regimiento que manda S. A. está ahora verificando maniobras y otros ejercicios militares, y el Sermo. Sr. infante ha manifestado el deseo de perfeccionarse en los conocimientos de la carrera militar y no separarse por ahora de su regimiento. (Id.)

El Sermo. Sr. infante D. Francisco de Asis no vieno ya á esta corte, segun indicamos en uno de nuestros últimos números. Con este motivo ha dirigido á S. M. una esposicion, dándole gracias por su invitacion, y disculpándose de no admitirla con las faenas militares que le rodean.

La verdad del asunto parece ser, que esta candidatura matrimonial ha fracasado tambien por razones atendibles de varias especies. (Tiempo.)

Hemos oído que ya se trata en el ministerio de la Gobernacion de reducir á sus justas proporciones los inmensos gastos de instruccion pública.

Parece que se ha firmado ya un decreto creando una clase de sangradores, practicantes, ó auxiliares de los médicos, quienes tendrán la única facultad de aplicar ciertos remedios y ejecutar la sangria bajo las órdenes de dichos profesores. Si hubiésemos de juzgar por lo que hemos oído acerca de este asunto, merece toda nuestra aprobacion el espresado decreto. En lo relativo á medicina (hechas algunas ligeras escepciones) ha estado acertado hasta el día el ministro de la Gobernacion. No es decir esto que ya nada quede por hacer; queda mucho, pero no dejará de proponerlo la persona que, segun tenemos entendido, auxiliá en estos trabajos. (Popular.)

Pamplona 20 de ju'io.

Segun ofrecí á Vds., deberé decirles que á las tres de la tarde de ayer se reunió en el ex-convento de San Martin el consejo de guerra ordinario, compuesto de seis capitanes y presidido por el coronel D. Mariano Bolart, gobernador de la Ciudadela, con asistencia del señor auditor de guerra: de antemano se trasladaron allí todos los acusados. Como ya creo haber indicado á Vds. sucederia, el acto ha sido de los mas públicos que pueden señalarse; y parece increíble el crecidísimo número de espectadores que llegó á haber. Para que esto sucediese así,

daba la casualidad que era domingo, y las gentes al ir al paseo entraban en el consejo. Delante del edificio, y en las calles de la Taconera, se veía una fuerza de infantería de reten y una gran guardia de caballería que se relevaba de cuatro en cuatro horas.

La lectura de la causa comenzó á la hora indicada, y los trámites del juicio duraron hasta las cuatro y media de la madrugada, que saliéndose las gentes, quedó el consejo en conferencia. Hasta entonces los individuos que lo componían no se habian movido ni para beber; y por cierto que hacia un calor sofocante, nacido de las luces y de la gran concurrencia.

Durante este acto tan imponente, pues se verificó con toda la formalidad y circunspeccion que señalan las leyes, no ocurrió mas incidente que llamase la atención que la manifestacion pública del paisano acusado, D. José María Rodríguez, que espuso que dias atras habia dado personalmente noticias sobre la conspiracion que se fraguaba al señor gefe político, al gefe del tercio de la guardia civil y al capitán D. Vicente Azcárraga, añadiendo que tambien le constaba al Excmo. Sr. Capitan general.

Segun hemos comprendido, se interrogó al gefe y capitán de la guardia civil, y se preguntó lo que correspondia á las autoridades. Me consta de un modo positivo que el general contestó de oficio al presidente era verdad que dichos gefes y oficiales le habian dado diferentes noticias; pero que nunca le manifestaron cómo se llamaba el confidente, ni lo conocia personalmente, ignorando hasta que fue preso existiera aqui sugeto de su nombre; mas aseguraré á Vds. que segun el relato de la causa, mas aparecia *seductor* que otra cosa, pues si servia de confidente, desempeñaba su encargo de tal manera, que desde luego era uno de los que con mas empeño trabajaba para seducir á los sargentos. Del regimiento de lanceros del Príncipe no habia nadie complicado, y á este cuerpo pertenecia el fiscal D. Santiago Bacáro, pues como Vds. saben, los ayudantes mayores son los encargados de todo lo judicial. En su conclusion pidió la última pena para tres sargentos y dos paisanos, y para los demas otras menores de presidio y confinamiento, escepto uno ó dos que ponia en libertad. A las diez de la mañana se pasó á S. E. el capitán general la causa, y seguidamente de pedir su dictámen al señor auditor de Guerra, aprobó la sentencia y se dispuso la notificacion y demas trámites consiguientes.

A las siete de la tarde de hoy han asistido todas las tropas á la Taconera, y formando el cuadro á las órdenes del coronel D. Francisco Javier García de Paredes, les ha leído este la orden general de que acompaño copia; y en la cual se inserta la sentencia del consejo de guerra. Los destinados á presidio han salido incontinenti para Tafalla escoltados por un destacamento de la guardia civil, con objeto de conducirlos al de Zaragoza: los cuerpos se han retirado seguidamente á sus cuarteles.

El 2.º batallón del regimiento del Príncipe debe emprender mañana la marcha para Aragon, donde todo el cuerpo se hallaba destinado.

La tranquilidad continúa inalterable.

Orden general del 20 de julio de 1846, en Pamplona.

Soldados: Cuando me encontraba mas distante de dudar de la lealtad de ninguno de mis subordinados, supe con harto pesar que los incansables enemigos del gobierno trataban de corromperla, y que desgraciadamente habia algunos que prestaban oído á sus instigaciones. Mi primera atención fue dedicarme á inquirir quiénes podian ser los que olvidando sus deberes, trataban de empañar el honor

de los cuerpos de que dependian, y en los momentos en que cuidadosamente me apoderaba del hilo de la maquinacion, la fidelidad del sargento segundo del regimiento infantería de Zamora, Andres Palau, vino á hacerme conocer el nombre de algunos de los seductores. Presos é incommunicados sin dilacion, se procedió á instruir la competente causa, y seguida sin levantar mano, quedó á las tres de la tarde de ayer en disposicion de ser vista en consejo de guerra ordinario con arreglo al art. 31 título 5.º tratado 8.º de las ordenanzas del ejército. El fallo de dicho tribunal ha sido el siguiente:

«Sentencia: Vistas con la debida detencion las declaraciones y demas diligencias contenidas en este juicio, y despues de haber oido y analizado con maduro exámen el resultado de las interrogaciones, cargos y confrontaciones practicadas con los mismos reos, considerando que si bien el delito de que se trata es de tan grave trascendencia que reclama el rigor de la última pena, mas como el estado de prueba en órden á los encausados se ha conceptuado que no tiene nada de la plenitud que se requiere para la aplicacion de aquella en el caso presente, considerando tambien que los proyectos de que aquellos son acusados no han llegado á realizarse, teniendo lugar una rebelion conocida, aunque sin indicios bastante fuertes y robustos para imponer respectivamente un ejemplar castigo á los complicados en la causa que por su importantísimo origen y especial naturaleza de ella, en cuya clase de causas y semejantes delitos, aun lo poco es de suma trascendencia. En consecuencia de todo ello, y vistos la conclusion fiscal y defensas verbales de los patronos de los reos:

El consejo ha condenado y condena por unanimidad al paisano Ramon Elizalde, y los sargentos primeros del regimiento infantería de Zamora D. Manuel Grillot, subteniente graduado, y á Antonio Alcobá, á la pena extraordinaria de diez años de presidio cada uno: al soldado del regimiento infantería de España, Eustasio Montero, á la pena de ocho años de presidio: al paisano José Rodriguez, á la pena de dos años de presidio: al sargento de infantería del Príncipe, José María Olave, á que sea depuesto de su empleo, sirviendo de soldado todo el tiempo del empeño ordinario sobre el que lleva: al paisano D. Angel Rodriguez de Ciria, á dos años de confinacion fuera de esta provincia al punto que le prefije el Excmo. Sr. Capitan general de la misma: al sastre del regimiento infantería de Zamora, Manuel Laborda, y á Antonio Llampar, confinados fuera de esta provincia en el punto que les señale dicho Excmo. Sr. Capitan general por el término de un año: á D. Deogracias Cuesta, estrañado de esta capital por otro año: al coronel primer comandante de caballería retirado D. Ascension Gonzalez, que se le dé su retiro para otro punto fuera de esta capital: al sargento primero de artillería Manuel Izarra, que sea destinado á otra brigada: al otro primero del regimiento infantería del Príncipe, Saturnino Guerra, que se le destine á otro cuerpo fuera de esta provincia en su mismo empleo: al paisano Francisco Unciti, un año fuera de esta capital, apercibiéndose á los que no sean penados con presidio que serán tratados con mas rigor y severidad si en lo sucesivo diesen motivo para sospecharse de ellos: al sargento de Zamora, Paulino Ramiro, que sea puesto en libertad. Pamplona 20 de julio de 1846.—Mariano Belart.—Laureano Zaborso.—Juan Trespalacios y Leon.—Rafael de Rojas.—Nicolas de Palacios y Collado.—Inocencio Morán de Loreda.—José Carrillo de Albornoz.»

Los condenados saldrán para sus respectivos destinos, y al dar de todo cuenta al gobierno, hallándome convencido de que si bien el real ánimo de S. M. experimentará un grave pesar por la fea falta en que aquellos han incurrido, tambien

será grata á su munificencia la probada lealtad del sargento segundo Andres Palau, me atreveré á interponer mi súplica para que S. M. se digne aprobar el empleo de sargento primero que desde ahora y en uso de las facultades extraordinarias que me estan confiadas, le concedo en nombre de S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) en recompensa de su meritorio comportamiento.

Soldados: dos años van á cumplirse desde que S. M. se dignó honrarme con el mando militar de Navarra, y vuestra ejemplar conducta, separándoos de toda cuestion política, solo me habia presentado ocasiones en que esponer á los pies del trono vuestra lealtad y decision; y con relacion á los habitantes del pais ninguna providencia extraordinaria me habia visto precisado á pedir; por el contrario, habia aliviado la suerte de muchos. Que sea esta la primera y última vez que me encuentre en el sensible deber de imponer á ninguno de vosotros el rigor de las leyes militares: debeis conocerme, y no dudareis que si contra mis esperanzas tuviera la desgracia de que así sucediese, por nada ni por nadie dejará de acreditaros la firmeza con que exigirá siempre el cumplimiento de la ordenanza vuestro general = Pavia.

Idem.

En la persuasion de que no dejará de haber quien presente de un modo desfigurado lo ocurrido con el Excmo. Sr. capitán general y el juez de primera instancia de esta capital en la noche anterior, y no siendo extraño haya quien se valga de ello para hacer la oposicion al gobierno, voy á presentar á Vds., despues de bien enterado, una sucinta relacion para que con su buen juicio califiquen el hecho.

El 16 por la mañana se comenzó la causa que se ha formado sobre la sedicion militar intentada aqui; y como se trataba de un delito contra la seguridad de la plaza, el fiscal militar procedió contra los paisanos que resultaron complicados en aquella, requiriéndose en el mismo dia y el siguiente 17 á la autoridad civil para la prision de varios sugetos; pero el 18, temiendo sin duda estos la suerte que les esperaba, hicieron entender á sus familias la necesidad de que pusieran en juego todos los resortes para que se paralizara la ejecucion de la sentencia que les impusiera el consejo que iba á celebrarse, hasta que llegara la gracia de indulto que pedian algunos de ellos á S. M. El Illmo. Sr. Obispo, diputados, alguna autoridad, y muchas personas notables, interpusieron sus relaciones para que el Excmo. Sr. capitán general lo ofreciese así: pero este contestó á todos que no seria digno empleado del gobierno, ni podria asegurar la tranquilidad de la plaza sin que se ejecutara seguidamente el castigo que la ley impusiera á los culpables, y que de no obrar así, aparte de las consecuencias que podrian seguirse, mereceria con justicia la desaprobacion del gobierno de S. M., á quien debia obedecer prescindiendo de toda otra consideracion. Esta contestacion oportuna y justa, si bien les convencia, no hizo retractar de su propósito á algunos que á todo trance querian paralizar la accion de la justicia.

El 19 á las tres de la tarde se reunió el consejo, y para hacerlo mas público se anunció en la órden de la plaza, y el capitán general lo avisó á las demas autoridades, tanto para que pudiesen tomar las precauciones convenientes, como para que pudiesen asistir al juicio todos los particulares que quisieran.

A las ocho de la noche, y cuando S. E. solo pensaba en velar por la conservacion del órden y seguridad de la plaza, cuando el consejo llevaba cinco horas de instalado, el capitán general, con la sorpresa que Vds. puedan figurarse, recibió una comunicacion del juez de primera instancia de esta capital Don

Fernando Galarza, pidiendo la inhibicion de la causa y que en otro caso suspendiese todo procedimiento y le remitiese un testimonio de lo actuado. Es de advertir que no lo hacia por reclamacion de parte, sino de oficio.

Ya saben Vds. que los casos de sedicion ó atentado contra la seguridad de las plazas quedan sujetos al fuero militar, razon por que S. E., despues de asesorado, comprendió que la reclamacion era intempestiva, visto el artículo 31, título 5.º tratado 8.º de la ordenanza, y lo que sobre el particular está prevenido en real órden de 10 de noviembre de 1800 y otras.

Pero aun en el caso de que el juez de primera instancia juzgara pertenecer á la jurisdiccion real ordinaria el conocimiento de dicha causa, ¿por qué no lo hizo presente oportunamente? ¿qué motivo hubo para no promover su gestion los dias anteriores, siendo asi que por la naturaleza del asunto hasta los niños hablaban de él, como es consiguiente en un acontecimiento de tanta importancia? ¿por qué aguardó á que el consejo llevara cinco horas de instalado para presentar la competencia? La causa ha sido que, por otras razones que no son de este lugar, se prestó á dar un paso tan arriesgado, con ánimo de entorpecer la accion de la justicia, sin tener presente que antes que particular era un empleado del gobierno, que debió comprender las consecuencias que podria traer su inoportuna demanda, y sobre todo, que un negocio de suyo tan grave bien merecia ser consultado con el señor regente ó fiscal de la audiencia, por mas que hubiese estado en su derecho el hacerlo.

Pueden Vds. considerar el conflicto en que esta gestion colocaba á S. E.; pero siempre detenido en sus determinaciones, pidió á los señores gefe político y regente de la audiencia se apersonasen con él, y despues de conferenciar y que se hubieron puesto de acuerdo, S. E. á las doce de la noche reclamó la persona del referido juez como escitador, ó mas bien provocador de un atentado que abreviase quizá la sublevacion que en aquel momento se queria reprimir. El juez salió á las tres de esta madrugada con destino á Estella, hasta la resolucion del gobierno á quien se ha dado cuenta, marchando en un coche que S. E. proporcionó, y por este medio se resolvió un asunto en extremo grave, dejando seguir su curso al consejo de guerra con tanta mas razon, cuanto que todos convienen en que es privativo el conocimiento de la autoridad militar en el hecho de que se trataba.

El juez no podia ya continuar en la ciudad sin aparecer como personificandó la legalidad, y su estraña conducta habria producido la division consiguiente, llegado el momento del fallo del consejo, que para aquella hora se ignoraba cuál fuese, pues como separadamente digo á Vds. ha durado hasta las diez de la mañana.

(Imparcial.)

Fondos públicos.

Paris 21 de julio. Cinco p. c. 121 f. 60 c. Cuatro p. c. 107 f. 00 c. Tres p. c. 83 f. 10 c.

Paris 22 de julio.

Las noticias de Lóndres recibidas ayer no son completamente satisfactorias sobre la situacion del gabinete, ó al menos hacen prever el caso que sea necesaria una disolucion muy próxima de la cámara de los comunes. Segun dijimos ya, la primera lucha que debe empeñarse será en la cuestion de azúcares. Lord John Russell habia probado primeramente que se admitiese una transaccion que pudiese satisfacer al partido proteccionista, la cual fue vivamente combatida por el órgano mas acreditado del partido que actualmente se halla en el poder, el *Morning Chronicle*.

Habiéndose negado los proteccionistas á admitir la transaccion que lord John Russell les ofrecia con riesgo de dejar descontento su propio partido, el primer ministro ha resuelto no tener ningun miramiento y tratar la cuestion de azúcares de un modo tau radical como su predecesor lo hizo con la del trigo.

El *Times* espone las bases de la proposicion que anoche debia hacer el gefe del gabinete en la cámara de los comunes. En primer lugar se aboliria inmediatamente la distincion entre el azúcar, producto del trabajo libre, y el azúcar producido por el de esclavos. En seguida la disminucion por grados del derecho diferencial entre el azúcar de las colonias y el extranjero en lugar de no empezar sino dentro tres ó cuatro años, tendria tambien lugar inmediatamente. El derecho sobre el azúcar extranjero seria durante un año de 21 chelines; y al cabo de cinco se aboliria totalmente el derecho diferencial y el azúcar de todas las procedencias tanto colonial como extranjero, seria admitido con el derecho uniforme de 14 chelines, que es el que actualmente paga el primero.

De este modo lord John Russell desde su primer acto ha debido renunciar al sistema de conciliacion que queria adoptar, por lo menos en los primeros tiempos. Los proteccionistas han escogido hábilmente el terreno, y podrán dirigir toda su oposicion hácia un punto en que el partido liberal se halla dividido, á saber, la admision de los productos del trabajo de esclavos. El partido emancipador y filantrópico se unirá en esta cuestion con los proteccionistas. Se dice que la oposicion será capitaneada en estas circunstancias por M. Gladstone, uno de los antiguos colegas de sir Roberto Peel. Es probable que los 112 conservadores que siguieron á este último, se dividan tambien en este punto, y de la resolucion que ellos tomen dependerá al presente, nó la suerte del ministerio, sino la de la cámara actual.

—Sir Roberto Peel ha vuelto á sentarse en la cámara de los comunes, pero aun no se halla restablecido y tan solo puede andar apoyándose en un baston.

—Se han recibido en Lóndres noticias de Bombay del 30 de mayo y de la China hasta el 24 del mismo mes. Una proclama del emperador notifica que la isla de Chusau será inmediatamente entregada en manos de oficiales chinos. Se ha concedido la entrada libre de la ciudad de Canton.

—Anuncian de Posen con fecha de 15 de julio que segun un rumor bastante acreditado el emperador Nicolás tenia intencion de amnistiar todos los polacos enviados á Siberia, á consecuencia de la revolucion de 1830.

—Escriben de Roma en 3 de julio al *Diario de Francfort*, que se decia en aquella ciudad que debia retirarse la escuadra austriaca que cruza delante de Ancona, segun peticion hecha por el gobierno pontificio al de Viena.

Tolosa 24 de julio.

Anteayer llegó á esta ciudad el señor mariscal duque de Isly procedente de Africa, y ayer volvió á salir para Périgueux.

Tolon 20 de julio.

El once de este mes arribó á Malta con pliegos del vice Almirante principe de Joinville la fragata de vapor Descartes. La escuadra francesa debia permanecer ocho dias mas en Tripoli y luego ir á hacer su cuarentena á la vista de Malta; en seguida se dirigirá á la bahia de Augusta en Sicilia y despues á Nápoles. Desde este punto la escuadra hará rumbo hácia el golfo de Spezia y finalmente á las islas de Hyeres en donde probablemente llegará sobre el 15 de setiembre. De este modo el principe Joinville habrá visitado la parte de las costas de los estados berberiscos que no conocia y el litoral de Italia. A su llegada á las islas de Hyeres pasara la revista de honor de la escuadra, de la cual dejará el mando, que segun se dice se confiará al contraalmirante Queruel, que actualmente manda la segunda division de la misma.

E. R.—ANTONIO BRUSI.